



**RESOLUCIÓN No. 001
(27 de septiembre de 2024)**

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento la elección de delegados a la asamblea general extraordinaria mixta de delegados a celebrarse el próximo 5 de noviembre de 2024.

La Junta Directiva del Fondos de Empleados - **EL FONDO DE EMPLEADOS DEL POLITECNICO GRANCOLOMBIANO "FEPOLI"**, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con el Artículo 47 de los estatutos vigentes, se establece que la Junta Directiva podrá efectuar esta sustitución si a su juicio la realización de la Asamblea se dificulta por razón del número de asociados o cuando su realización resulta significativamente onerosa en proporción a los recursos de FEPOLI y el número de delegados no podrá ser menor de veinte (20) y su período será de dos (2) años.
2. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 47, del Estatuto de **EL FONDO DE EMPLEADOS DEL POLITECNICO GRANCOLOMBIANO "FEPOLI"**, compete a la Junta Directiva de **FEPOLI**, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados para garantizar, la adecuada información y participación de los asociados.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir los delegados periodo 2024- 2026, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º. DELEGADOS A ELEGIR. El número de delegados a elegir será de treinta (30) principales y diez (10) suplentes numéricos. Para efectos de elección de delegados, se realizará recibiendo las postulaciones voluntarias de los asociados hábiles, las cuales se recibirán hasta el día 24 de octubre de 2024 y se procederá a realizar las respectivas votaciones para elegir los delegados principales y suplentes.

ARTÍCULO 3º. SEGMENTACION DE LOS ASOCIADOS POR ZONAS ELECTORALES: Se establecen zonas electorales, teniendo en cuenta las áreas a las que pertenecen los asociados de acuerdo a las siguientes segmentaciones.



De acuerdo con esta disposición corresponde elegir TREINTA (30) delegados principales Y DIEZ (10) suplentes, con la proporción que se indica en el cuadro que aparece enseguida, según el número de asociados en la respectiva zona:

| SEGMENTOS | No ASOCIADOS | PARTICIPACION | PRINCIPALES | SUPLENTE |
|---|--------------|---------------|-------------|-----------|
| RECTORIA | 82 | 10% | 3 | 1 |
| VICERRECTORIA ACADEMICA | 356 | 42% | 13 | 4 |
| VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 61 | 7% | 2 | 1 |
| VICERRECTORIA DE CRECIMIENTO | 85 | 10% | 3 | 1 |
| VICERRECTORIA DEL ESTUDIANTE | 180 | 21% | 6 | 2 |
| PENSIONADOS, EXCOLABORADORES POLI, COLABORADORES FEPOLI | 85 | 10% | 3 | 1 |
| | 849 | 100% | 30 | 10 |

PARÁGRAFO 1: El suplente del delegado principal participará en la Asamblea únicamente en caso de ausencia definitiva de este último.

PARÁGRAFO 2: El delegado principal que por justa causa no pueda asistir a la Asamblea, de manera inmediata al hecho o situación que le impide asistir, deberá informarlo a su suplente personal y a la gerencia de FEPOLI para que ésta.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO. Para ser Delegado se requiere ser asociado hábil al momento de la inscripción al proceso de elección y al momento de la convocatoria a la Asamblea.

Son asociados hábiles, para los efectos del presente reglamento, los inscritos en el registro social de la entidad, que no tenga sanciones interpuestas por los órganos de dirección o control de la entidad o tengan suspensión temporal, parcial o total de sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo establecido en los estatutos y reglamentos de la entidad.

Esta información será remitida al comité de control social para su verificación, conforme el procedimiento que se señala más adelante.

ARTÍCULO 5°. COMITÉ DE ESCRUTINIOS. La Comisión de Escrutinios estará integrada por un (1) asociado, que no se postule a delegados, y dos (2) miembros del Comité de Control Social para un total de tres (3) miembros y tendrá como función informar sobre las personas postuladas, cuya información fue validada por el comité de control social y verificar la votación.

ARTÍCULO 6°. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS. Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de delegados:

6.1. Podrán participar los asociados que al 27 de septiembre de 2024 se encuentren hábiles.

6.2. El proceso de inscripción lo podrán realizar desde las 8:00 am del día 17 de octubre de 2024 hasta las 5:00 pm del 24 de octubre de 2024.



6.3. La inscripción la podrán realizar a través del correo electrónico servicioal asociado@fepoli.com.

6.4. El día hábil posterior al cierre de las inscripciones, se publicará los candidatos postulados a través de la página web.

ARTÍCULO 7°. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS. El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

7.1. Se publicará en la página web y se enviará al correo institucional de cada asociado la lista de postulados para Delegados para su respectiva elección, donde cada asociado podrá votar solo por un postulado.

7.2. El proceso de elección tendrá apertura desde las 8:00 am del 28 de octubre de 2024 hasta las 5:00 pm del 30 de octubre de 2024. Pasada esta hora no se recibirán más votaciones.

7.3. El procedimiento adoptado para la elección de delegados será que, los asociados postulados que logren el mayor número de votos serán elegidos delegados principales; los que sigan en votación serán los suplentes, hasta completar el número de delegados a elegir.

7.4. En caso de empate en el número de votos para la elección del último delegado a elegir, principal o suplente, se realizará una nueva votación con las personas que presenten dicho empate, el que saque la mayor votación será el elegido.

7.5. La votación se realizará mediante un formulario forms, del cual se enviará el link al correo de cada asociado, dando solo una opción de voto por cada asociado.

ARTÍCULO 8°. PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO. Finalizada la votación, el día 1 de noviembre de 2024 el Comité de Nominaciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

8.1. Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes.

8.2. El comité de nominaciones y escrutinios levanta un acta donde se indiquen los resultados de las votaciones y los nombre de los Delegados Principales y Suplente elegidos.

8.3. Se informará a través del correo institucional y página web el nombre de los Delgados elegidos.

ARTÍCULO 9°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento anterior, el 1 de noviembre de 2024 el Comité de Escrutinios dará a conocer inmediatamente los nombres de los delegados elegidos para participar en las Asambleas



FONDO DE EMPLEADOS DEL POLITECNICO GRANCOLOMBIANO "FEPOLI"

REGLAMENTO DE ELECCION DELEGADOS

de **FEPOLI**, que se realicen durante el periodo que ejercen como delegados, esto es hasta la asamblea ordinaria de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 10°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y, será comunicada y publicada, por parte de la administración de EL FONDO DE EMPLEADOS DEL POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, el día 27 de septiembre de 2024.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Original Firmado

Presidente Junta Directiva

Secretaria Junta Directiva